

4-52-27

1871.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

MADRID.

NEGOCIADO DE OBRAS

CLASE. Construcciones

Expediente instruido a instancia de

D. Manuel Martín de Oliva para construir una casa en el Solar N.º 8 de los terrenos del ex Convento de San Martín, N.º 8 de la calle de las Hileras

Calle Hileras, 16 (2017)

1871

RECIBO DE

AYUNTAMIENTO DE MADRID

1871

RECIBO DE

RECIBO DE
AYUNTAMIENTO DE MADRID
1871
RECIBO DE
fecha
de cu
cinc
al
del
para
dise
raun
a p
en
Secr
de la
que
tam
hor



Al Sr. Alcalde P. del Ayuntamiento popular de esta Corte.

15. Feb.

Justificado por el Sr. Manuel Martin de Oliva, dueño del solar
 recurrente haber satisfecho que en la division del solar del convento de San
 Pedro los dos de tiras Martin se ha señalado con el número ocho, que
 de cuerdas importantes tiene en fachada a la calle de las Hileras (en
 cincuenta peetas, parcelas Bodega de San Martin) y esta lindante por
 al Sr. Alcalde popular del Sur con el número primero o sea el que hace
 del Distrito del Centro equina a la calle del Fresno y por el Norte con
 para que se viva el adquirido por el Monte de Piedad, a D. S. se
 disponer que esta obra se puerente: Que trata de edificar una casa sobre es
 racion tenga lugar de solar, y como por la demarcacion de él, esta fijada
 a precencia del interesado la abinacion de la calle de las Hileras, con que
 un Arquitecto, el solar se esta construyendo la casa número primero.
 Seccion y el Director tiene el honor de acompañar el diseño de fachada
 de la via pp. ca por lo a dicha calle y la memoria descriptiva de la obra
 que respecta a la rotacion general, firmada por el Arquitecto Don
 Juan, en el día y) por el Sr. Juan Cortés, por lo que
 hora que veñale S. A. D. S. Suplica se viva conceder la licen

dando aviso al Ayuntamiento, para la edificación, y atención de
del Excmo Ayuntamiento a los efectos correspondientes ^{terminar el número de dicha calle con que}
a los efectos correspondientes ^{terminar el número de dicha calle con que}
informando el Arquitecto ^{ha de ser demarcada esta casa}

de Villa del resultado, no
permitiendo se empiece la obra

Madrid 16 febrero 1871

Manuel de Oliva

sin la oportuna licencia y debe crearse de nuevo, en Comisión de Obras,

Falco

Madrid 16 de febrero del 1871.

Como se previene en el decreto que antecede
proceder a la tirada de planos solite pa
en cuyo acto se simuló el día 20 del corriente
tes a las dos de su tarde dando conocimiento
al Sr. Sr. del Ayuntamiento a los efectos
que correspondían.

El Alcalde,

Pedro Borrero



C.S. de la Comisión de Obras

Practicada la almeación

del Solar n.º 16 de la Calle de las Hileras con sujecion á la aprobada para dicha calle por Real Orden del 1.º de Mayo de 1861 resultando que (la linea de fachada se ha de establecer sobre una recta paralela á las fachadas de las casas núm.º 17 y 19 á la distancia de ocho metros y treinta y cinco centímetros (30 pies) no teniendo que agregar ni segregar terreno alguno de la via pública por que segun parece dicho solar ha sido vendido por el Estado bajo la alineacion que queda descrita)

Examinado el plano de fachada que se presenta para la nueva edificacion y la memoria descriptiva de la misma que se acompaña cuyos documentos se hallan inscritos por el Arquitecto Don José Suñer Cortés, lo encuentro conforme y ajustados á las prescripciones de las Reales Ordenes de 10 de Junio de 1854 y 20 de Abril de 1868 por lo que no encuentro inconveniente en que se sirvan V. Ss. acordar se conceda la licencia que se solicita para edificar de nueva planta dicha casa con sujecion á la memoria y plano presentados á las disposiciones de las Reales Ordenes citadas (no debiendo exceder la al

tura de la fachada de quince me-
tros ó cincuenta y tres pies y siete que
quedas que habrá de medirse á los siete
metros de distancia del punto mas
bajo de la rasante de la misma y
cumpliendo ademas de las dispo-
siciones de las Reales ordenes mencio-
nadas aplicables al caso presente en
especial las reglas 9.^a á la 14.^a inclu-
sivas de la de 10 de Junio de 1814 to-
das las de Policia Urbana vigentes
sobre construccion seguridad y salubri-
dad.

Debo hacer observar que los
miradores que se señalan en ce-
plano en huecos laterales de los
pisos principales y segundos, solo po-
drán colocarse al interesado quedan-
do responsable á las reclama-
ciones de los medianeros ó disponien-
do en otro caso dichos miradores
en cualquiera de los huecos centrales
no siendo los de medianeria que per-
judican directamente al libre goce
de las vistas del vecino.

Madrid 21 de febrero de 1871

Joaquín María Vega

Madrid 24 de febrero de 1871
Autoridad de Obras

Suplen de conformidad con el dictamen que precede y previo
el voto de los señores municipales correspondiente



N.º 33.

En vista de la comunicacion de V. S. fecha 17 del actual, se procedió el día 20 á determinar la variante que corresponde para la construccion de la casa que se va á edificar en el solar del ex-convento de San Martin, calle de las Hileras numero 8 que es la siguiente.

Desde la fachada y primera puerta cochera de la casa numero 2 de dicha calle y cuya casa vuelve á las calles de la Gloria y Trujillo, á escuadra con la mis-

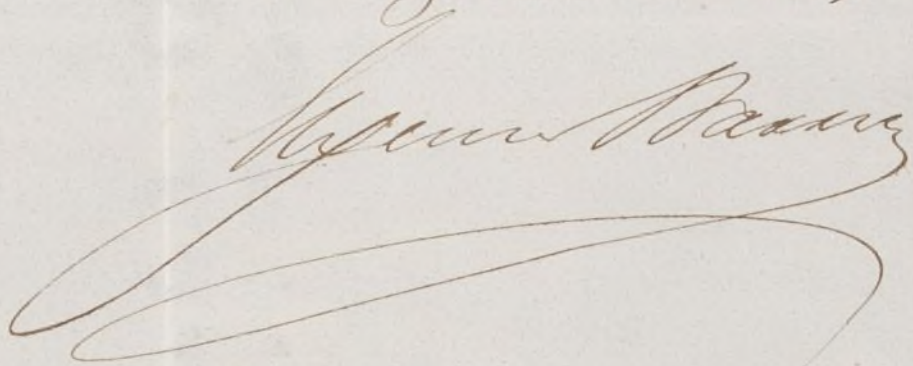
ma fachada, se para un punto a nivel a la esquina o ángulo que formará el nuevo edificio del Monte de Piedad, con la plaza de los Descalzas, de lo que resulta en dicho ángulo una cota de terraplen de 25 centímetros sobre el terreno existente y unido este punto con el que determina la acera actual de la calle del Arrenal en el ángulo de las nuevas edificaciones, que se hacen en los solares de dicho ex-convento, queda determinada la rasante que corresponde a la fachada de la citada calle de las Hileras.

Es manote

bre et particular tengo
que manifestar á V. S.
para su conocimiento
y á fin de que lo ponga
en et de los Sres. de la Co-
mision de obras para los
efectos procedentes.

Dios que á V. S. m. a. S.
Madrid, 23 febrero 1871.

El Ingeniero Director,



Mr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento popular.

Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and is arranged in several horizontal lines.

Manuel de Sotomayor

~~del Ayuntamiento de Madrid~~

de las...
que se...
de dicho...
quiere...
que...
la...
de las...
del Ayuntamiento de Madrid

Memoria descriptiva de la construcción que se ha de emplear en la edificación de nueva planta de la casa, con fachada a la calle de las Hileras sobre el solar número 8.º de los del Ex-convento de San Martín.

La planta de sótanos, que será vaciada en todo el solar, se formará con paredes de fábrica de ladrillo, que recibirán las bóvedas de la misma clase con que se cubrirá en parte, y los suelos del resto, que serán forjados y entramados con maderos de marco de sesma.

La fachada a la calle de las Hileras, tendrá zócalo de piedra berroqueña, en el que se hallarán las lumbreras para sótanos; el resto hasta su cornisa de coronación será de fábrica de ladrillo; se decorará con molduras de yesería, y rebocará al fresco. Los balcones serán volados en planta principal, segunda y tercera y antepechados en la baja; en los huecos extremos de principal y segunda se

pondrán miradores de hierro con
cierres de cristales. De ésta fachada
se acompaña el diseño que manifiesta
el sistema general de decoración.

La construcción en el interior
será la que comunmente se usa
en buena práctica para ésta clase
de fincas en ésta Corte, con los
requisitos que ésta exige por su si-
tuación, y por tal concepto la decencia
de sus habitaciones.

Las aguas pluviales y
fecales se recogerán en bajada
de plomo y se remitirán á la
alcantarilla general por las corres-
pondientes atarjeas de fábrica
de ladrillo con sección transversal
de dimensiones desahogadas para verificar
su limpieza con comodidad; empleándose
bombillos de hierro en los excusados y
sumideros, e inodoros de válvula para
los retretes.

Madrid 14 de Febrero de 1871.

El arquitecto

Jose Anser Cortés

a
ta
r
a
a
s
er
l
ar
e
a
y.

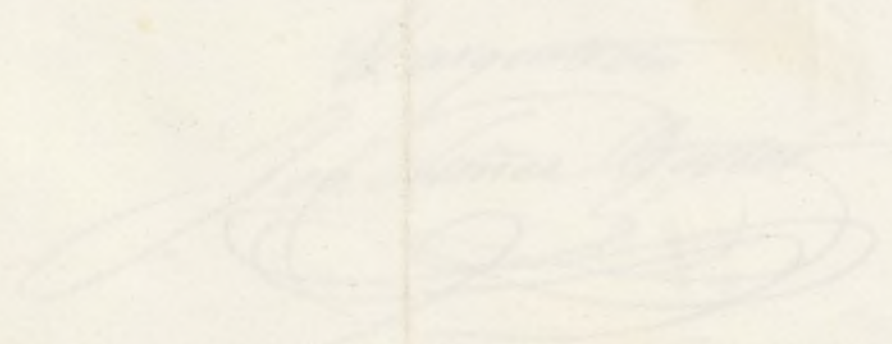


pondrán miradores de hierro con
cierres de cristales. De esta fachada
se acompaña el diseño que manifiesta
el sistema general de decoración.

La construcción en el interior
será la que comúnmente se usa
en buena práctica para esta clase
de fincas en esta Corte, con los
requisitos que ésta exige por su si-
tuación, y por tal concepto la decencia
de sus habitaciones.

Las aguas pluviales y
fecales se recogerán en bajada
de plomo y se remitirán a la
alcantarilla general por las corres-
pondientes atarjeas de fábrica
de ladrillo con sección transversal
de dimensiones desahogadas para verificar
su limpieza con comodidad, empleándose
bombillos de hierro en los excusados y
sumideros, e incensivos de latón para
los retretes.

Madrid, 14 de Febrero de 1871.





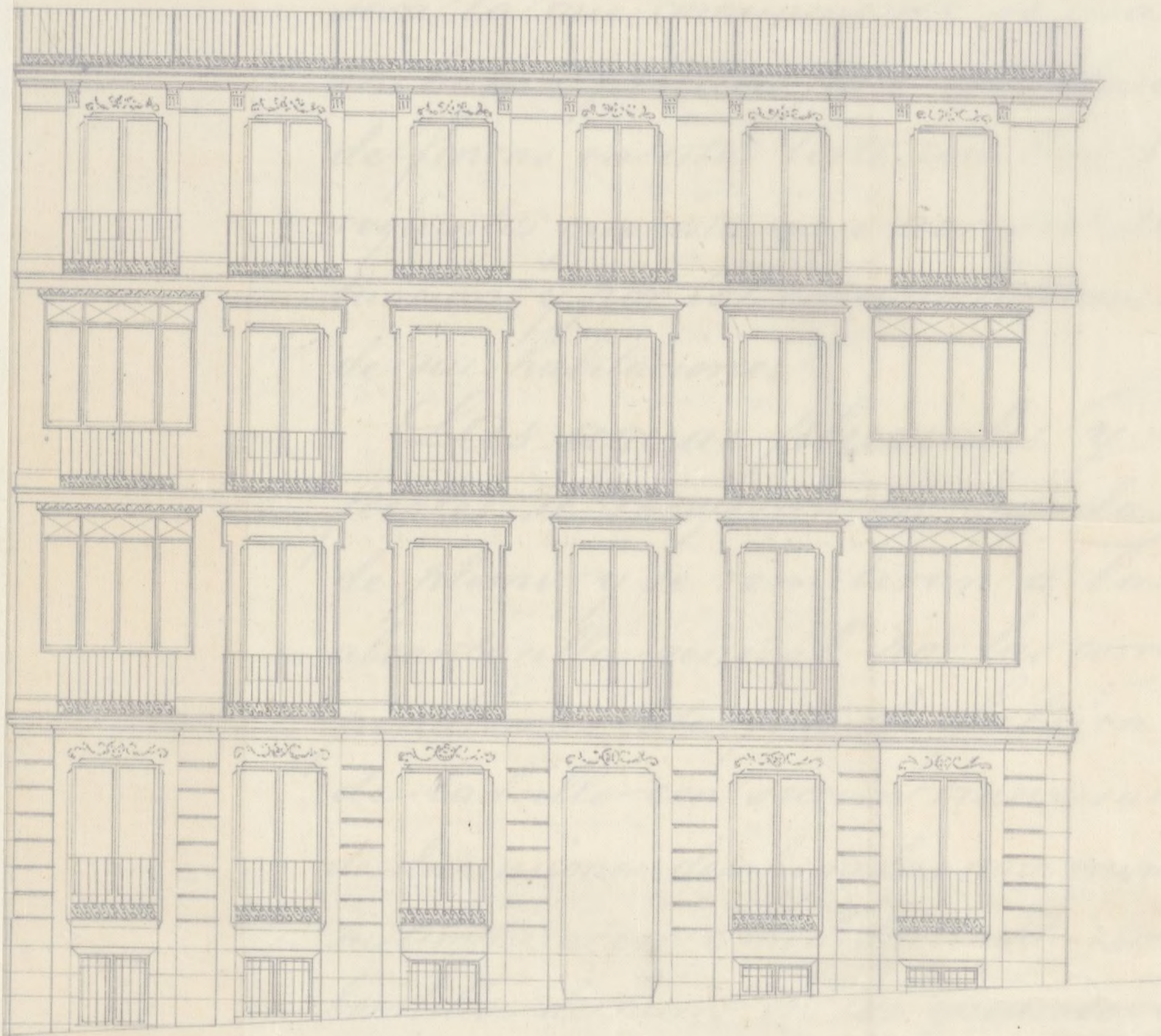
Fachada a la C^{de} de las Hileras (antes de la Bodega de S^m Martin) Escala 1/100.
para la casa que se ha de construir sobre el solar n.º 8, de los del Ex-convento de S^m Martin.

[Handwritten signature]

Madrid 14 de Febrero de 1871.

[Handwritten signature]
1871.

*Fuente de la Plaza de San Martín
 para la casa que se ha de construir sobre el solar n.º 8.º de la plaza de San Martín.
 La construcción que se ha de hacer*



*Se acuerda a la C.ª de las Plazas (antes de la plazuela de S.º Martín)
 para la casa que se ha de construir sobre el solar n.º 8.º de la plaza de San Martín.*

[Handwritten signature]

*Madrid a 14 de Mayo de 1788
 Mr. D. Juan de Dios
 D.º*

CONTADURÍA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.



AÑO DE 187/

Abolición Municipal

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de
D. Manuel Martín de Oliva
la cantidad de # cincuenta pesetas #
que le corresponde satisfacer por la tira de cuerdas para
edificar en el solar señalado con el num. 18 de
los terrenos del exconvento de S. Martín.

Madrid 16 de Febrero de 187/

EL CONTADOR,

Eugenio Liberto de Arana.

Son pesetas #50.#

Recibí la expresada cantidad.

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR,
Manuel Ortiz y Rojas.

P. O.

Pedro M. Guerrero

AÑO DE 187



CONTRADURA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID

M. M. Municipal

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de

D. *M. M. Municipal*
la cantidad de *...*
que le corresponde satisfacer *...*
...

Madrid de 187

El Contador
Eugenio Ribera de Cerna

Don *...*

DEPOSITARIO-RECAUDADOR
M. M. Municipal

CONTADURÍA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.



AÑO DE 187/

Const. en defuncas.

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de

D. Manuel Martín Ojeda

la cantidad de veinte y cinco pesetas

que le corresponde satisfacer por dias. de la licencia

que ha de expedirse p.ª constancia una

para en el Solar n.º 8 del C.º Convento de

S. Martín

Madrid 25 de Septiembre de 187/

EL CONTADOR,

D. Eugenio Liberto de Arana.

Son pesetas # 25. #

Recibi la expresada cantidad.

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR,

Manuel Ortiz y Rojas.

AÑO DE 187



CONTADURIA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.

[Faint signature]

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de

D. *[Faint name]*
la cantidad de *[Faint amount]*
que le corresponde satisfacer *[Faint text]*
[Faint text]
[Faint text]

Madrid a de *[Faint date]* de 187

EL CONTADOR

Eugenio Ribera de Cerna

[Faint signature]

Don *[Faint name]*

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR
PILARRETE OCHO Y SEIS

D. Manuel Maria José de
Galdo A.^o

Habiendose solicitado licencia por
D. Manuel Martín de Oliva dueño
^{de la calle de las Hileras}
del solar señalado con el N.^o 8 de los terre-
nos del ex Convento de San Martín, pa-
^{ra ~~de nuevo planta~~}
ra construir una casa de nueva planta
en dicho solar presentando al efecto la me-
moria descriptiva y diseño de fachada
suscrito por el Arquitecto de la Acade-
mia de San Fernando D. José Núñez
Cortés y marcada la alineación corres-
^{por el Arquitecto Municipal de la Sección}
pondiente con arreglo a la aprobada
por Real Orden de 1.^o de Mayo de 1865
para esta calle, se instruyó el oportu-
no expediente y en vista de lo que
de el resulta y de lo infernado por
dicho Arquitecto Municipal la Comisión
de Obras del Ayuntamiento competen-
tamente autorizada se ha servido
conceder el permiso solicitado de con-
dición de que las obras se ejecuten con
entera sujeción a la memoria y pla-
no presentados, a lo que disponen las Re-
ales ordenes de 10 de Junio de 1854 y 20
de Abril de 1867. y a un tanto previenen las
Ordenanzas Municipales y se ordena

en esta licencia.

(Aquí las prescripciones del Arquitecto Municipal y la vacante)

La vacante El Sr. Alcalde del distrito y yo pro
 seré desde ta dremos disponer siempre que lo
 primera fuer tengamos por conveniente sean
 ta vacante de las casa n.º 2 de reconocidas las Obras, y el Arquitecto
 la calle de las Municipal que con su prodrá
 Niteras y cuya visitarlas cuando lo crea necesa
 casa vuelve a las calles de río; y ultimamente terminadas que
 la Flora y Trujillos, a cerca sean las Obras y cuando la casa se
 dra con la mis halla en estado de ser alquilada se so-
 ma fachada, se licitará licencia para proceder al arren-
 para un punto do de sus habitaciones arrendando
 a nivel a la es a la solicitud certificación del Di-
 quina o ángulo do de sus habitaciones arrendando
 una cota de tema a la solicitud certificación del Di-
 plen de 25 centi metros sobre el
 terreno existente, rector de las Obras en la que se acie
 y unido este pun to con el que de
 termina la acora ditiones de seguridad saneamiento
 actual de la c. del y higiene para ser habitada.
 arnal en el ángu lo de las nuevas edi ficaciones q. se hace
 en los Salares de di do en convenio, que da determina da

Madrid 25 de Feb.º de 1871

Sr. Alcalde del distrito del Centro y Sur
 la vacante que corresponde a la
 fachada de la citada calle de las Niteras.

acompañó V.^a
 Pedro

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]